



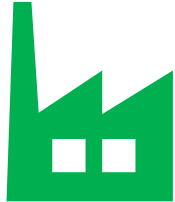
OPERACIÓN RENTA

Año Tributario 2020

Índice:

1. Introducción
2. Nueva Autenticación
3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020
4. Modificaciones al Formulario N° 22
5. Alertas en Línea del Formulario N° 22
6. Medidas tributarias para apoyar a las personas y a las Pymes

Obligados a presentar la Declaración de Impuestos Anuales a la Renta



Como regla general, **todas las empresas** deben presentar el Formulario N° 22, independiente a si han obtenido utilidades o pérdidas en el ejercicio.



Las **personas naturales** que hayan obtenido ingresos que excedan los límites exentos establecidos por la Ley, es decir, con ingresos superiores a \$8.038.926 (13,5 UTA al 31.12.2019) y los **trabajadores dependientes y pensionados** que perciban simultáneamente rentas de más de un empleador, habilitado o pagador.

No obligados a presentar la Declaración de Impuestos Anuales a la Renta



Quienes durante el año 2019 han obtenido sólo ingresos calificados como “no renta” para efectos tributarios.



Personas naturales con ingresos que no superan los límites exentos que establece la Ley sobre Impuesto a la Renta, es decir, con ingresos anuales iguales o inferiores a \$8.038.926 (13,5 UTA al 31.12.2019).



Contribuyentes con obligación tributaria cumplida mensualmente. Ejemplo: personas con sueldos y pensiones de un solo empleador, habilitado o pagador.

No obligados a presentar la Declaración de Impuestos Anuales a la Renta



Quienes pagan un Impuesto Único de Primera Categoría en carácter de sustitutivo.

Ejemplos:

- ✓ Pequeños mineros artesanales.
- ✓ Pequeños comerciantes que desarrollan actividades en la vía pública.
- ✓ Suplementeros.



2. Nueva Autenticación

Clave Tributaria



The screenshot shows the login interface for Clave Tributaria. At the top, there is a dark blue header with the logo 'CLAVE TRIBUTARIA'. Below the header, there is a form with the following elements:

- A label 'RUT' above a text input field containing the example 'Ej: 123456789'.
- A label 'Ingresar Clave Tributaria' above another text input field.
- A dark blue button with a white key icon and the text 'INGRESAR'.
- Three orange icons at the bottom: a padlock with an 'i' for 'Solicitar Clave', a padlock with a '?' for 'Recuperar Clave', and a shield for 'Ingresar con Certificado Digital'.

La Clave Tributaria es un código alfanumérico que permite realizar trámites en nuestro sitio web sii.cl de manera personal, privada y segura.

Clave Tributaria

- ✓ Es posible obtenerla en sii.cl, Menú Mi SII, opción Solicitar Clave.
- ✓ Personas naturales que por alguna razón no pueden obtenerla por internet, pueden recurrir a cualquier oficina del SII y solicitar un código provisorio para crear la Clave Tributaria.
- ✓ Las personas jurídicas deberán solicitar su código provisorio en la oficina correspondiente a su jurisdicción.



Clave Única

Identificación de Contribuyentes



RUT

Ingresar Clave Tributaria

INGRESAR

 Solicitar Clave  Recuperar Clave  Ingresar con Certificado Digital

INGRESAR con tu 



Servicio de Impuestos Internos
requiere autenticación


RUN

Tu ClaveÚnica

¿Olvidaste tu ClaveÚnica?

Autenticar

¿No tienes ClaveÚnica? Consigue la tuya



3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020

3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020

Declaraciones Juradas Modificadas

N° DDJJ	DESCRIPCIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN
1822	Sobre Enajenación de Acciones de Pago de Sociedades Anónimas según normas de la letra c) del N°1 de la letra A) del Art. 14 de la Ley de la Renta.	Se ajusta obligación desde el año 2018 en adelante. La obligación se encuentra vigente, sin embargo el layout señalaba que sólo era para los años tributarios 2016 y 2017.
1902	Declaración Jurada Anual sobre Afiliados a Instituciones de Previsión del régimen antiguo administradas por el Instituto de Previsión Social, Dirección de Previsión de Carabineros de Chile o Caja de Previsión de la Defensa Nacional	Se modifican las instrucciones para aclarar que el IPS debe informar a todos sus afiliados.

3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020

Declaraciones Juradas Modificadas

N° DDJJ	DESCRIPCIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN
1887	Sobre rentas del art. 42 N° 1 (sueldos), otros componentes de la remuneración y retenciones del IUSC de la LIR.	Se clarifican las instrucciones respecto de la no inclusión de la Rebaja por Zonas Extremas en la Renta Neta.
1894	Sobre Inversiones, reinversiones, Liquidación y Rescate de Cuotas de Fondos Mutuos no acogidas a los artículos 42 Bis y 57 Bis de la LIR	Se incorpora nueva columna con la información del RUT del Fondo.

3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020

Declaraciones Juradas Modificadas

N° DDJJ	DESCRIPCIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN
1940	Sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) del artículo 14 de la LIR y sobre el saldo de retiros en exceso pendiente de imputación.	Se modifica nombre del campo C15 “CREDITO TOTAL DISPONIBLE CONTRA IMPUESTOS FINALES” por “Crédito por IPE”
1946	Declaración Jurada Anual sobre operaciones en Chile.	Formulario utilizado para los intercambios automáticos según estándar OECD y certificados de situación tributaria. Se modifica las instrucciones de las columnas renta bruta e impuesto en lo relacionado con dividendos y rentas de EP.

3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020

Declaraciones Juradas Modificadas

N° DDJJ	DESCRIPCIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN
1907	Declaración Jurada Anual sobre Precios de Transferencia.	<p>Se incorpora ajuste a obligados a declarar para aquellos casos de operaciones con personas domiciliadas o residentes en un territorio o jurisdicción con un régimen fiscal preferencial (Artículo 41 H) por sobre 500 millones de pesos.</p> <p>Precisiones a instrucciones i) aclarar que los obligados se refieren a la norma de relación del 41 E y ii) precisiones sobre Cta. Cte. Mercantil.</p>
1922	Información de Fondos de Terceros presentada por Administradoras de Fondos de Inversión Públicos, Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Privado y por los Bancos, Corredores de Bolsa e Instituciones Intermediarias que hayan efectuado inversiones a su nombre.	<p>Se cambia instrucción, considerando que la actualización del mayor valor, de acuerdo a las actuales instrucciones, debe hacerse según IPC, sin embargo debe efectuarse según UF.</p>

3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020

Declaraciones Juradas Modificadas

N° DDJJ	DESCRIPCIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN
1937	Reporte País por País. Anexo de Declaración Jurada 1907.	Ajustes a instructivo de llenado respecto a las definiciones de “Grupo” y de “Grupo de Empresas Multinacional” y precisión sobre el tipo de cambio observado a aplicar para el cálculo del umbral de ingresos anuales consolidados del grupo de empresas multinacional (obligados).
1945	Ingresos, desembolsos y otros antecedentes de las Organizaciones Sin Fines de Lucro.	Se precisó el universo de declarantes, indicando que debe ser presentada por todas las organizaciones que cumplan los requisitos, independiente si están o no constituida por la Ley N° 20.500.

3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020

Declaraciones Juradas Modificadas

N° DDJJ	DESCRIPCIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN
1913	Declaración Jurada Anual de Caracterización Tributaria Global	<p>Se cambió el universo de obligados (se detallaron contribuyentes que se excluyen)</p> <p>Se agregaron 2 preguntas en sección de Grupos Económicos, 1 en Reorganización, y 1 en Operaciones Internacionales</p> <p>Se modificó la redacción de algunas preguntas para facilitar la comprensión de las mismas.</p> <p>Se modificó fecha de presentación al 11.05.2020</p>
1926	Base Imponible de Primera Categoría y Datos Contables Balance.	<p>A propósito del análisis del Artículo 104, 20 N°2 letra g y 74 N°7, todos de la LIR, se incorporan al Anexo las cuentas "Interés Devengado Art. 20 N° 2 letra g" y "Deducción Gasto por pago Impuesto Voluntario Art. 14 letra A) N° 5 y letra B) N° 3)", además se incorporan nuevas columnas en el resumen para guía al contribuyente.</p>

3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020

Declaraciones Juradas Eliminadas

N° DDJJ	DESCRIPCIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN
1836	Transferencias de Caballos de Fina Sangre y Caballos Chilenos	Información es obtenida a través de facturas electrónicas
1901	Información sobre trabajadores independientes del art 89 del D.L N° 3500, de 1980 beneficiarios de asignaciones familiares y maternas.	Información ya no forma parte del cálculo previsional.

3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020

De acuerdo a Resolución Ex. SII N°30 de fecha 18 de marzo de 2020.

Ampliase, **hasta el día 27 de marzo de 2020**, el plazo para presentar el **Formulario N° 1887**, denominado “Declaración Jurada anual sobre rentas del Art. 42 N° 1 (sueldos), otros componentes de la remuneración y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta”, correspondiente al año tributario 2020.

3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020

De acuerdo a Resolución Ex. SII N°32 de fecha 23 de marzo de 2020.

Declaraciones de Regímenes (contienen información sobre los regímenes tributarios vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019):

N° Form.	Declaración Jurada Anual	Fecha Actual	Fecha Ampliada
1941	Sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes, efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra B) del artículo 14 de la LIR	23 de marzo	27 de marzo
1923	Sobre determinación de la Renta Líquida Imponible, Renta a atribuir y Renta Atribuida a los propietarios, titulares, socios, accionistas de SpA o comuneros para contribuyentes acogidos a las disposiciones de la letra A) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. (Régimen de Renta Atribuida).	30 de marzo	3 de abril
1924	Sobre rentas y créditos correspondientes a propietarios, socios, comuneros o accionistas de sociedades acogidas al régimen de tributación simplificado de la letra A) del artículo 14 ter de la LIR.	30 de marzo	3 de abril

3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020

De acuerdo a Resolución Ex. SII N°32 de fecha 23 de marzo de 2020.

Declaraciones de Regímenes (contienen información sobre los regímenes tributarios vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019):

N° Form.	Declaración Jurada Anual	Fecha Actual	Fecha Ampliada
1940	Sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sobre saldo de retiros en exceso pendiente de imputación.	30 de marzo	3 de abril
1942	Sobre Dividendos Distribuidos y Créditos Correspondientes por Acciones en Custodia.	30 de marzo	3 de abril
1943	De contribuyentes acogidos a las normas de los artículos 14 letra C) N° 1 (Contabilidad Simplificada, planillas y contratos), 14 letra C) N° 2 y 34 (Renta presunta), de la Ley sobre Impuesto a la Renta.	30 de marzo	3 de abril

3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020

De acuerdo a Resolución Ex. SII N°32 de fecha 23 de marzo de 2020.

Declaraciones Comunes:

N° Form.	Declaración Jurada Anual	Fecha Actual	Fecha Ampliada
1812	Sobre rentas del art. 42 N° 1 (jubilaciones, pensiones o montepíos) y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta.	25 de marzo	27 de marzo
1832	Sobre donaciones del art. 46 del D.L. N° 3.063, de 1979; del D.L. N° 45, de 1973; del art. 3° de la Ley N° 19.247, de 1993 y del N° 7 del art. 31°, de la Ley sobre Impuesto a la Renta	25 de marzo	27 de marzo
1835	Sobre bienes raíces arrendados.	25 de marzo	27 de marzo
1862	Sobre transferencia de fondos desde y hacia el exterior realizadas a través de instituciones bancarias y otras entidades por encargo de terceros.	25 de marzo	27 de marzo

3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020

De acuerdo a Resolución Ex. SII N°32 de fecha 23 de marzo de 2020.

Declaraciones Comunes:

N° Form.	Declaración Jurada Anual	Fecha Actual	Fecha Ampliada
1879	Sobre retenciones efectuadas conforme a los arts. 42° N° 2 y 48° de la LIR.	25 de marzo	27 de marzo
1895	Sobre retiros de excedentes de libre disposición.	25 de marzo	27 de marzo
1897	Sobre nómina de bienes raíces agrícolas y no agrícolas en los que se constituyó usufructo a favor de terceros durante el año o parte de él, o el término del derecho de usufructo cuando corresponda.	25 de marzo	27 de marzo
1899	Sobre movimientos de las cuentas de ahorro previsional voluntario acogidas a las normas del art. 42 bis de la Ley de la Renta y depósitos convenidos.	25 de marzo	27 de marzo

3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020

De acuerdo a Resolución Ex. SII N°32 de fecha 23 de marzo de 2020.

Declaraciones Comunes:

N° Form.	Declaración Jurada Anual	Fecha Actual	Fecha Ampliada
1904	Sobre cumplimiento de asistencia de alumnos de enseñanza pre-escolar, básica, diferencial y media matriculados, para la procedencia del crédito por gastos relacionados a educación del art. 55 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta.	25 de marzo	27 de marzo
1909	Sobre Desembolsos y Otras Partidas o Cantidades a que se refiere el inciso tercero del artículo 21 de la LIR.	25 de marzo	27 de marzo
1914	Sobre Inversiones, Retiros y Reinversiones en Depósitos a plazo, Cuentas de Ahorro, Cuotas de Fondos Mutuos y otros Instrumentos Financieros autorizados para acogerse al artículo 54 bis de la Ley de la Renta.	25 de marzo	27 de marzo
1919	Presentada por Representantes o Agentes constituidos en Chile de Inversionistas institucionales extranjeros sobre enajenaciones de instrumentos de oferta pública de deuda no acogidos al artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (artículo 9° transitorio de la ley N° 20.712).	25 de marzo	27 de marzo
1932	Declaración Jurada anual sobre rentas obtenidas por terceros.	25 de marzo	27 de marzo

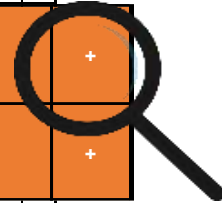


4. Modificaciones al Formulario N° 22



Impuestos Determinados

48	IMPUESTOS		BASE IMPONIBLE		REBAJAS AL IMPUESTO	31		+	
49	IDPC de empresas acogidas al régimen de renta atribuida, según art. 14 letra A) LIR, y de entidades sin vinculación con propietarios afectos a IGC o IA	18		19		20		+	
50	IDPC de empresas acogidas al régimen semi/integrado, según art. 14 letra B) LIR	1109		1111		1113		+	
51	IDPC sobre rentas efectivas determinadas sin contabilidad completa	1037		1038		1039		+	
52	IDPC contribuyentes acogidos al régimen del art. 14 ter letra A) LIR	963		964		965		+	
53	Pago voluntario a título de IDPC, según art. 14 letra A) N°5 y letra B) N°3 LIR	1040				1041		+	
	IDPC sobre diferencia positiva de renta líquida imponible por rectificación del capital propio tributario, según art. 32° transitorio Ley N° 21.210		1133			1135		+	
	Impuesto Único y Sustitutivo de 20% sobre diferencia de capital propio tributario, según art. 32° transitorio Ley N° 21.210		1134			1136		+	
IMPUESTOS DE	59	Impuesto Único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas de acuerdo al art. 21 inc. 1° LIR y al art. 32° transitorio Ley N° XX.XXX	113		1007		114		+
	60	Impuesto Único de 40% sobre retiros o dividendos y rentas atribuidas, por incumplimiento de composición societaria, según arts. 14 letra D) N°1 letra c), 14 ter letra A) N°6 letra b) y 21 inc. 3° LIR	1045		1046		1047		+
	61	IA en carácter de único (activos subyacentes), según art. 58 N°3 LIR	908				909		+
	62	Impuesto Único de 10% según art. 82 del art. 1° Ley N° 20.712	951				952		+
	63	Impuesto Único por exceso de endeudamiento, según art. 41F LIR	753		754		755		+
	64	IA según ex-D.L. N° 600 de 1974	133		138		134		+
	65	IA según arts. 58 N°1 y 2 y 60 inc. 1° LIR	32		76		34		+
		IDPC sobre diferencia positiva de renta líquida imponible por rectificación del capital propio tributario, según art. 32° transitorio Ley N° 21.210	1133				1135		+
		Impuesto Único y Sustitutivo de 20% sobre diferencia de capital propio tributario, según art. 32° transitorio Ley N° 21.210	1134				1136		+
	66	Diferencia de IA por crédito indebido por IDPC en caso de empresas acogidas al régimen del art. 14 letra B), según art. 74 N° 4 inc. 4° LIR	911		Tasa adicional de 10% de IA, sobre cantidades declaradas en línea 3, según art. 21 inc 3° LIR	913		914	

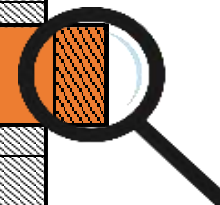


Deducciones a los Impuestos

STOS	72	Reliquidación IGC por término de giro de empresa acogida al régimen del art. 14 letra B), según art. 38 bis N°3	51		63		71		-
	73	Pagos provisionales, según art. 84 LIR	36		Crédito fiscal AFP, según art. 23 D.L. N° 3.500 de 1980	848		849	-
	74	Crédito por gastos de capacitación, según Ley N° 19.518	82		Crédito por desembolsos directos por trazabilidad (art. 60 quinquies Código Tributario)	1123		1125	-
	75	Crédito empresas constructoras	83		Crédito por reintegro de peajes, según art. 1° Ley N° 19.764	173		612	-
				Mayor retención por sueldos, pensiones y					
82	Reintegro de devolución anticipada de impuesto a la renta, según art. primero N° 2 Ley N° 21.207					1132			+
DEDUCCION	78	letra a) y 41A letra E N° 7 LIR)	912		31 N° 3 LIR	167		747	-
	79	Remanente de crédito por reliquidación del IUSC y/o por ahorro neto positivo, proveniente de líneas 40 y/o 41	119		Remanente de crédito por IDPC proveniente de línea 42 y/o 43	116		757	-
	80	Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad respectiva, según instrucciones	58		Crédito por sistemas solares térmicos, según Ley N° 20.365	870		871	-
	81	Pago provisional exportadores, según ex-art. 13 Ley N° 18.768	181		Retenciones sobre intereses, según art. 74 N° 7 LIR	881		882	-
	82	Reintegro de devolución anticipada de impuesto a la renta, según art. primero N° 2 Ley N° 21.207					1132		
83	Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sptes. D.L. N° 3.500 de 1980							900	+
84	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)							305	=

Recuadro N° 4

RECUADRO N° 4: DATOS INFORMATIVOS	Préstamos efectuados a propietarios, socios o accionistas en el ejercicio	783		
	Cantidades adeudadas a relacionados en el exterior, o pagadas cuyo IA no ha sido enterado (arts. 31 inc. 3 y 59 LIR)	978		
	Monto inversión Ley Arica	815		
	Monto inversión Ley Austral	741		
	Total pasivos contraídos en Chile	1020		
	Capital efectivo	102		
	Capital propio tributario positivo	645		
	Capital propio tributario negativo	646		
	Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio actualizados	800		
	Crédito por IDPC en carácter de voluntario por rectificación del capital propio tributario, según art. 32° transitorio Ley N° 21.210	1137		
	Renta líquida imponible negativa del ejercicio	1118		
	Pérdida tributaria de ejercicios anteriores actualizada	1119		
	Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas	1021		
	Patrimonio financiero	843		
	Activo gasto diferido goodwill tributario	1003		
	Activo intangible goodwill tributario (Ley N° 20.780)	1004		
Utilidades financieras capitalizadas y sobreprecio en colocación de acciones	1005			
Renta neta de fuente extranjera (art. 41A letra E N° 6 LIR)	974			
Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing	975			
Total de cantidades adeudadas, pagadas o abonadas a relacionados en el exterior (arts. 31 inc. 3° y 59 LIR)	976			
Beneficio antes de gastos financieros (EBITDA)	1019			
Remanente FUR para el ejercicio siguiente	982			



Recuadro N° 5

RECUADRO N° 5: DEPRECIACIÓN	Cantidad de bienes del activo inmovilizado	940		
	Depreciación acelerada en 1/3 vida útil, del ejercicio (art. 31N°5 LIR)	938		+
	Depreciación acelerada vida útil de 1 año, del ejercicio (art. 31N°5 bis LIR)	942		+
	Depreciación acelerada en 1/10 vida útil, del ejercicio (art. 31N°5 bis LIR)	949		+
	Depreciación instantánea por el 50% del valor de adquisición del bien físico del activo inmovilizado, utilizado en el ejercicio (art. 21° transitorio Ley N° 21.210)	1138		+
	Depreciación instantánea por el 100% del valor de adquisición del bien físico del activo inmovilizado, adquirido en el ejercicio (art. 22° transitorio Ley N° 21.210)	1139		+
	Total depreciación normal de los bienes con depreciación acelerada y/o instantánea informada en los códigos 938, 942, 949, 1138 y/o 1139	950		-
	Diferencia entre depreciaciones aceleradas y/o instantáneas y normales del ejercicio, anteriores	1066		=

Recuadro N° 7

RECUADRO N° 7: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES; CUOTAS FONDOS MUTUOS Y/O DE INVERSIÓN CONTRIBUYENTES AFECTOS AL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O IMPUESTO ADICIONAL	ENAJENACIÓN DE ACCIONES	Régimen tributario de la LIR	N° acciones enajenadas		Precio o valor de enajenación		Costo tributario actualizado		Mayor valor determinado	
		IGC o IA sobre rentas percibidas o devengadas, según línea 9	1067		1068		1069		1070	
		Opción por IGC a reliquidar sobre renta devengada según línea 24	1071		1072		1073		1074	
		Régimen art. 107 LIR	798		801					
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS SOCIALES	Régimen tributario de la LIR	N° de operaciones de derechos sociales enajenados		Precio o valor de enajenación		Costo tributario actualizado		Mayor valor determinado	
		IGC o IA sobre rentas percibidas o devengadas, según línea 9	1076		1077		1078		1079	
		Opción por IGC a reliquidar sobre renta devengada, según línea 24	1080		1081		1082		1083	
	ENAJENACIÓN O RESCATE DE CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O FONDOS DE INVERSIÓN	Régimen tributario de la LIR	N° cuotas de fondos mutuos y/o fondo de inversión enajenados o rescatados		Precio o valor de enajenación		Costo tributario actualizado		Mayor valor determinado	
		IGC o IA sobre rentas percibidas o devengadas, según línea 9	1084		1085		1086		1087	
		Opción por IGC a reliquidar sobre renta devengada, según línea 24	1128		1129		1130		1131	
		Régimen art. 107 LIR	1088		1089					

The image is a composite background. On the left, a hand holds a black smartphone over a laptop keyboard. The right side shows a close-up of a laptop keyboard with a hand hovering over it. The entire image is overlaid with semi-transparent digital icons, including a laptop, a smartphone, and various data symbols, connected by dotted lines.

5. Alertas en Línea del Formulario N° 22



¿Qué son?

Son mensajes que se desplegarán al presentar el Formulario N° 22 a través de internet, cuyo objetivo es prevenir futuras inconsistencias.

Estas alertas se mostrarán en las siguientes etapas:

- ❑ Luego de autenticarse y previo a la presentación del Formulario N° 22.
- ❑ Al digitar valores en ciertos códigos del Formulario N° 22.

Alertas previas a la presentación del Formulario N° 22

Estas alertas se desplegarán a los siguientes contribuyentes:



- ❑ Que posean períodos de IVA sin declarar.
- ❑ Con anotaciones en las bases de datos del SII.
- ❑ Quienes no han presentado Declaraciones Juradas de Renta o estas se encuentran observadas.
- ❑ Personas cuyo empleador o agente retenedor (honorarios) tiene su información impugnada.

Alertas al digitar los códigos

Estas alertas se desplegarán a los siguientes contribuyentes:



- ❑ Quienes están considerando un valor de PPM mayor al registrado en las bases de datos del SII.
- ❑ Quienes están considerando como valor de la base imponible de Primera Categoría un monto menor al registrado en la Declaración Jurada de Renta.

Ejemplo de alertas al digitar códigos

36	Impuesto Único Talleres Artesanales, según N° 3 inciso 1° Art. 42 bis.	Impuesto Único Pescadores Artesanales, según Ley N° 20.326.	794	
37	Impuesto Único por Retiros de Ahorro Previsional Voluntario, según N° 3 inciso 1° Art. 42 bis.	Restitución Crédito por Gastos de Capacitación Excepcional, según Ley N° 20.326.	893	
<p>Código 36 - Contribuyente con PPM mayores a los registrados por SII.</p> <p>Usted está considerando un valor de PPM mayor al registrado en nuestras Bases de datos. Se le sugiere revisar la información de sus ingresos, para que pueda ajustarse a dicho valor.</p>				
73	Pagos Provisionales, según Art. 54.	Crédito Fiscal AFP, según Art. 23 D.L. N° 3.500.	849	1000
74	Crédito por Gastos de Capacitación, según Ley N° 19.518.	Crédito por desembolsos directos por invalidez (Art. 60 Quinquies C.T.)	1128	
75	Crédito Empresas Constructoras.	Crédito por Reintegro Pagos, según Art. 1° Ley N° 19.764.	812	
76	Retenciones por rentas declaradas en línea B (Cuadro N°1).	Mayor Retención por sueldos y pensiones declaradas en línea 13 Código 1099.	811	
77	Retenciones por rentas declaradas en líneas 9 y/o 71 Código 767.	Retenciones por rentas declaradas en líneas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 81 y 82.	894	
78	PPVA sin derecho a devolución, según Art. 31 N°3 (letra A) y 41 A letra B N°7).	PPVA con derecho a devolución, según Art. 31 N° 3.	797	
79	Remanente de crédito por Re liquidación del Impuesto Único de Segunda Categoría y/o por Ahorro Neto Positivo, proveniente de líneas 40 y/o 41.	Remanente de crédito por Impuesto de Primera Categoría proveniente de líneas 42 y/o 43.	797	
80	Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad respectiva, según instrucciones.	Crédito por Sistemas Solares Térmicos, según Ley N° 20.885.	871	
81	Pago Provisional Exportadores, según ex-Art. 13 Ley N° 18.788.	Retenciones sobre intereses según Art. 74 N° 7.	880	
82	Cargo por Cotizaciones Previsionales según Arts.89 y 90es. D.L. N° 3.500.		900	
83	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)		300	-1000

ADICIONAL DETERMINADO.			
IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA			
IMPUESTOS DETERMINADOS			
BASES AL IMPUESTO			
31		31	0
32		20	
33		1113	
<p>Código 963 - Contribuyente con B.I. de 1° categoría es menor a lo informado en su DDJJ 1924</p> <p>Usted está considerando el valor de código 963 menor al valor registrado en su Formulario 1924, como base imponible. Se le sugiere revisarlo, para que pueda ajustarse a dicho valor.</p>			
31	Impuesto de Primera Categoría sobre rentas efectivas determinadas en contabilidad completa.	1037	1038
32	Impuesto de Primera Categoría contribuyentes acogidos al Régimen de la letra A) de Art. 14 Ter.	963	5463221,944
33	Pago Voluntario a título de Impuesto de Primera Categoría, según Art. 14 letra A) N° 5 y letra B) N° 3.	1040	
34	Diferencia de créditos por Impuesto de Primera Categoría otorgados en forma indebida o en exceso, según Art. 14 letra F) N° 2.		1042
35	Impuesto Específico a la Actividad Minera, según Art. 64 bis.	824	825
36	Impuesto Primera Categoría sobre rentas presuntas, según Art. 34.	187	188
37	Impuesto Único de 10% por enajenación de bienes raíces, según letra b) N° 8 de Art. 17 y/o Art. 4 Ley N° 21.078.	1043	1044
38	Impuesto de 40% Empresas de Estado según Ley 19.911, Art. 3.100.	71	79

Código 36 - Contribuyente con PPM mayores a los registrados por SII.

Usted está considerando un valor de PPM mayor al registrado en nuestras bases de datos. Se le sugiere revisar la información de sus ingresos, para que pueda ajustarse a dicho valor.

Código 963 - Contribuyente con B.I. de 1° categoría es menor a lo informado en su DDJJ 1924

Usted está considerando el valor de código 963 menor al valor registrado en su Formulario 1924, como base imponible. Se le sugiere revisarlo, para que pueda ajustarse a dicho valor.



Otras consideraciones



El solucionar el problema que se alerta no implica que el Formulario N° 22 no pueda ser objetado a posterior, ya que ingresará al proceso de cruce de información.



Las alertas no impiden la presentación del Formulario N° 22.

6. Medidas Tributarias para apoyar a las personas y a las Pymes



6. Medidas tomadas para apoyar a las MiPymes

DEVOLUCIÓN ANTICIPADA Ley N° 21.207 de apoyo a las MiPymes

Beneficios MIPYMES

¿A quién está dirigido?

A todas las Mipyme cuyas ventas en el mes de octubre hayan tenido una **variación igual o mayor al 10%** con respecto al promedio declarado en el Formulario 29 en los últimos 12 meses.

Devolución anticipada de Impuesto a la Renta

Permite solicitar la devolución anticipada de un porcentaje del Impuesto a la Renta, si durante el año 2019 se realizaron Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios (PPMO) o solicitudes de devolución en los años tributarios 2018 o 2019.

6. DEVOLUCIÓN ANTICIPADA Ley N° 21.207 de apoyo a las MiPymes

Recuadro N° 7

80	Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad respectiva, según instrucciones	58		Crédito por sistemas solares térmicos, según Ley N° 20.365	870		871	-	
81	Pago provisional exportadores, según ex-art. 13 Ley N° 18.768	181		Retenciones sobre intereses, según art. 74 N° 7 LIR	881		882	-	
82	Reintegro devolución anticipada de impuestos a la renta Ley N° 21.207						1132		+
83	Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980						900		+
84	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)						305		=

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	01	Primer apellido o razón social	02	Segundo apellido	05	Nombres
----------------------	----	--------------------------------	----	------------------	----	---------

6. Ante situación derivada del Covid-19, se adoptan las siguientes : Medidas Tributarias para apoyar a las personas y a las Pymes

Medidas Tributarias	Vigencia
Liberación de PPMs durante 3 meses	PPMs a pagar en abril, mayo y junio de 2020
Postergación de IVA por 3 meses (ventas anuales < 350 mil UF)	IVA a pagar en abril, mayo y junio de 2020
Pago del IVA postergado en 6 o 12 cuotas (sin intereses ni multas)	Desde julio de 2020
Devolución anticipada del impuesto a la Renta para Pymes	En Operación Renta 2020
Postergación del pago de impuesto a la Renta de Pymes hasta julio de 2020	En Operación Renta 2020
Postergación de contribuciones (sujeto a elegibilidad)	Cuota de contribuciones de abril de 2020
Liberación Transitoria de Impuesto de Timbres y Estampillas por 6 meses	Desde abril de 2020
Flexibilidad en Convenios de Pago con TGR	Desde abril de 2020



OPERACIÓN RENTA

Año Tributario 2020